

Montevideo, 21 de Marzo de 2013

AGESIC

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 18331 del 17 de octubre de 2008 corresponde se remita a AGESIC el presente informe sobre el cumplimiento de dicha norma por parte de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

En este sentido es menester señalar, que se ha creado una Oficina (anteriormente funcionaba una Comisión) cuya competencia abarca tanto la Información Pública, como los Datos Personales.

En cuanto a lo actuado resulta además:

Transparencia Activa

La Administración ha realizado una serie de mejoras e incorporaciones en su página web a efectos no solo de responder a los requerimientos de la ley, sino también facilitar el acceso por parte de los usuarios. Se recomienda su visita.

Por otra parte se han dictado una serie de Resoluciones que han complementado e integrado las ya existentes en este tema a saber:

- a) Publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5° de la norma referida y Artículo 38 del Decreto 232/10 del 2 de agosto de 2010, con la designación de los responsables internos de informar y actualizar mensualmente los rubros de información aplicables al Ente.
- b) Clasificación de la información reservada y su inscripción.
- c) Designación de Responsable
- d) Publicación en la Intranet Corpórativa de los manuales confeccionados por AGESIC

Información Transparencia Pasiva

En este ámbito a los Actos Administrativos ya dictados y que se reseñaran en el informe del período anterior se agregan:

- a) Delegación en la Pro Secretaría General de las atribuciones establecidas en el artículo 16 de la ley 18831 a efectos de agilizar el trámite de las solicitudes de acceso.
- b) Realización de Cursos dictados por la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- c) Instructivo interno para las actuaciones respecto a la información reservada y confidencial.

Saluda Atentamente.-
